

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | ACCIÓN DE TUTELA |
| Radicación: | 11001-33-35-013-2022-00256 |
| Accionante: | RAFAEL CAMILO MALO ARMENTA |
| Accionado: | DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL |
| Asunto: | AUTO AVOCA |

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **RAFAEL CAMILO MALO ARMENTA**, en nombre propio, contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** por la presunta vulneración sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** y al **JEFE DEL GRUPO MÉDICO LABORAL REGIONAL BOGOTÁ** de la misma entidad, de la acción de tutela instaurada por el señor **RAFAEL CAMILO MALO ARMENTA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.003.236.142, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerzan el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar al accionante que aporte la totalidad de los documentos relacionados en el acápite de pruebas, así como las respuestas brindadas por la entidad accionada a sus diferentes peticiones.

2.2.2. Solicitar al **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** y al **JEFE DEL GRUPO MÉDICO LABORAL REGIONAL BOGOTÁ** de la misma entidad, la siguiente información:

- Rendir un informe sobre los hechos que sustentan la presente acción de tutela.

-Trámite o estado actual del derecho de petición presentado por el accionante el **6 de abril de 2022 Radicado N° GE-2022-030907-MEBOG**, con el cual solicitó la notificación de la junta médico laboral.

Para rendir el anterior informe se concede al funcionario accionado un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591, el cual deberá ser enviado al correo electrónico:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese al citado funcionario que el informe se entenderá rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 *ibídem*, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dicho funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia y, por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este juzgado, **deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.**

3. Notificar la presente providencia a la accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón electrónico dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **080** de fecha **16/07/2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00256

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fbbb31ff40faa99d0d62f421179b732b2145997f7f6067522a8e6cc965121a1**

Documento generado en 15/07/2022 08:30:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>